



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Ley Provincial N.º 6.539
- La celebración del “Día del Recitador Chamamecero”, que tiene lugar cada 14 de septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que el recitado chamamecero constituye una expresión artística profundamente arraigada en la identidad cultural de Corrientes, donde la palabra, la poesía y la música se encuentran para contar nuestra historia, nuestras costumbres y nuestra manera de sentir;

Que la fecha fue establecida por la Ley Provincial N.º 6.539, en conmemoración del natalicio de Edgar Emilio Estigarribia, nacido el 14 de septiembre de 1922 en Curuzú Cuatiá, reconocido como el “Poeta del Guaraní” y uno de los grandes propulsores del recitado chamamecero;

Que Estigarribia integró conjuntos de reconocida trayectoria, entre ellos el de Antonio Tarragó Ros, y desarrolló un estilo propio de decir y recitar que se convirtió en una verdadera escuela dentro de la música chamamecera;

Que el recitador chamamecero no se limita a acompañar una melodía, sino que, a través de la palabra, narra, evoca y transmite el paisaje, las tradiciones, las leyendas, la fe, el trabajo, el amor, la amistad y las vivencias de nuestro pueblo;

Que esta expresión artística se encuentra íntimamente ligada al canto, la música, la danza y la poesía chamamecera, enriqueciendo el patrimonio cultural de nuestra provincia y contribuyendo a su transmisión entre generaciones;

Que resulta necesario reconocer a quienes, mediante la palabra, mantienen viva la memoria de

nuestros pueblos, preservan nuestras raíces y acercan a las nuevas generaciones una forma de ser y de sentir que nos identifica como correntinos;

Que entre los grandes exponentes de este arte se encuentran Edgar Estigarribia, el Padre Julián Zini, Juan Carlos Jensen, Daniel “Yacaré” Aguirre, Pablo Ramón “Toto” Semhan, Juan Antonio “Chacho” Semhan, Ciprián Hernández, Quico Vallejos, Julio Cáceres y Juan Pablo Barberán, entre tantos hombres y mujeres que han dado y continúan dando voz a nuestra cultura;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y promover aquellas iniciativas que contribuyan al reconocimiento, la preservación y la difusión de las expresiones culturales que forman parte de nuestra identidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declarar de interes el Dia del Recitador chamamecero

ARTÍCULO 1.º.- DECLARAR de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes la conmemoración del “Día del Recitador Chamamecero”, a celebrarse el 14 de septiembre de cada año, en homenaje a Edgar Emilio Estigarribia, por su invaluable aporte a la cultura chamamecera.

ARTÍCULO 2.º.- RECONOCER el valor cultural, artístico y educativo del recitado chamamecero como expresión de la identidad correntina y del patrimonio cultural del Litoral, destacando su contribución a la transmisión de nuestras raíces, tradiciones, costumbres, historias y sentimientos a través de la palabra.

ARTÍCULO 3.º.- EXPRESAR el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la promoción y difusión del recitado chamamecero, especialmente entre las nuevas generaciones, como herramienta de preservación de la memoria colectiva y fortalecimiento de la identidad cultural correntina.

ARTÍCULO 4.º.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**